



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE YURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 307- 2010 - MDY

Yura, 09 de setiembre de 2010

VISTO:

El Informe N° 086-2010/SMA/DDUR/MDY con registro número 5026-2010, emitido por el Inspector de la obra Ing. Salomón Morales Arancivia y el Informe N° 277-2010 JCOV/DIVISIÓN DESARROLLO URBANO RURAL emitido por el Jefe de la División de Desarrollo Urbano Rural, mediante el cual solicita la conformación del Comité de Recepción por Contrata de la Obra denominada "Construcción de Panadería en Segundo Piso del Comedor Popular Comité 7 Asentamiento Humano Ciudad de Dios - Yura", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Yura es un Gobierno Local con autonomía técnica, administrativa y económica en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 060-2009-D.D.U.-R.-MDY de fecha 18 de diciembre de 2009, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra denominada "Construcción de Panadería en 2do Piso del Comedor Popular" por un valor referencial ascendente a S/. 144,278.56 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Setenta y Ocho con 56/100 Nuevos Soles), bajo la modalidad de Ejecución por Administración Indirecta (Contrata);

Que, conforme con el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece en su Artículo 210° (-) En Caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la Obra, la Entidad procederá a designar un Comité de Recepción dentro de los siete (07) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho Comité estará integrado cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos y por el inspector o supervisor (-);

Que, mediante Informe N° 086-2010/SMA/DDUR/MDY con registro número 5026-2010, el Inspector de la obra Ing. Salomón Morales Arancivia, informa que los trabajos realizados en la obra en mención han concluido por lo que solicita se conforme la Comisión de Recepción de Obra;

Que, mediante Informe N° 277-2010 JCOV/DIVISIÓN DESARROLLO URBANO RURAL, el Jefe de la División de Desarrollo Urbano Rural, informa que habiendo culminado la obra en su totalidad, donde el contratista ha cumplido con la ejecución del 100% de las partidas contempladas en el respectivo expediente técnico, es que solicita se conforme la Comisión de Recepción de Obra;

Por las consideraciones antes expuestas y en ejercicio de las facultades del Alcalde indicadas en el inc. 6) del Art. 20 y el artículo 39° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas legales afines, esta Alcaldía;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar al Comité de Recepción y Liquidación Técnico Financiera bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta (contrata) de la obra denominada "Construcción de Panadería en Segundo Piso del Comedor Popular Comité 7 Asentamiento Humano Ciudad de Dios - Yura", el mismo que quedará integrado por las siguientes personas:

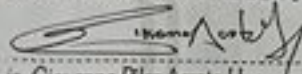
Presidente : Arq. Eliana Cecilia Carbajal Cano - Jefe del Departamento de Habilitaciones Urbanas, Catastro y Obras Privadas.
Miembros : Ing. Salomón Morales Arancivia - Inspector de Obra.
C.P.C. Manuel Ángel Soto González - Asistente de Contabilidad

Artículo 2º.- Poner la presente en conocimiento de la Gerencia Municipal, División de Desarrollo Urbano Rural y de los funcionarios designados para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA


Lic. Giovanna Pilar Acosta Huamán
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA


Eleuterio León Sergio Orozco Yucra
Alcalde